



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

Bucaramanga, Diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

CONCEDASE el recurso de **APELACIÓN** en el efecto suspensivo el cual fue interpuesto oportunamente por la parte actora contra el auto de fecha 27 de septiembre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 323 del C.G.P.

Remítase para su trámite ante el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga – Sala Civil Familia, a través de la Oficina de Apoyo Judicial.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04ea7d62a214c9a3bc87340a39f7ae15a630e88dadb2b2a81db91a94ee1f1256**

Documento generado en 17/10/2023 02:32:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>